

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COMPONENTE: ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA

"CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA AMBIENTAL Y EN CAMBIO CLIMÁTICO" - OBP N° PR-L1162-P142905

1. ANTECEDENTES

La República del Paraguay ha obtenido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), por valor de USD 80 millones.

Los objetivos de la CCLIP apuntan a mejorar la productividad del sector agropecuario a través de inversiones que mejoren la capacidad del Estado Paraguayo para brindar servicios públicos agropecuarios de calidad a los productores, así también a través de inversiones focalizadas que apoyen a grupos de productores que tengan alto potencial productivo.

Dentro del marco de la CCLIP, se acordó el financiamiento del "Primer Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay" por USD 20 millones, a través del Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR, firmado el 23/6/2020 y con efectividad legal cumplida en mayo de 2022. El Organismo Ejecutor de este Programa es el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), que cuenta con una Unidad Ejecutora (UEP) cuya función principal es la coordinación general para la ejecución de los Componentes, programación y seguimiento, la gestión de adquisiciones y contrataciones, la administración y finanzas -con el soporte fiduciario de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

El objetivo general de este Programa es contribuir al incremento de la productividad y sostenibilidad ambiental del sector agrario, a través del fortalecimiento de la capacidad del país para generar y transferir tecnologías. Está compuesto de la siguiente estructura: Componente I. Gestión organizacional y articulación con agentes nacionales e internacionales; Componente II. Mejoramiento de la capacidad de innovación, y de la Administración del Programa; el Monitoreo y las Evaluaciones; Auditorías Externas; e Imprevistos.

El Programa contempla varias acciones que tienen impactos sociales y ambientales que deben ser gestionados adecuadamente, considerando que se debe cumplir las salvaguardas ambientales y sociales del BID -dado que esto es un requisito establecido en el Contrato de Préstamo- como así también la normativa local aplicable a las intervenciones que realizará el Programa. Por otra parte, dicho Contrato establece que la Unidad Ejecutora debe contar en su equipo con un especialista que aborde los aspectos ambientales incluyendo al cambio climático, siendo este último uno de los aspectos contemplados en las intervenciones que lleva a cabo el BID.

Por las razones expuestas, la UPE del IPTA debe contratar a un Especialista que atienda estos temas en el marco del Programa, a fin de asegurar la correcta implementación de las actividades previstas en cumplimiento de normas y políticas aplicables.

El objetivo de la consultoría, la descripción de las actividades, el resultado esperado, el perfil del consultor, la supervisión e informes, el plazo de contratación, dedicación y lugar de trabajo, el valor del contrato y el calendario de pagos se encuentran detallados en el presente documento.

2. OBJETIVOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El objetivo de la consultoría es apoyar a la Unidad Ejecutora del Programa UEP-IPTA PR-L1162 en la coordinación, gestión y supervisión de las actividades implementadas en la gestión social para garantizar el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales del BID y la normativa ambiental nacional vigente, considerando estrategias y criterios técnicos que contribuyan a los esfuerzos de lucha contra el cambio climático.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/La Consultor/a tendrá a su cargo la ejecución de las actividades asignadas por la UEP-IPTA PR-L1162 para el cumplimiento de la gestión ambiental del Programa, enmarcadas en estos Términos de Referencias, el Reglamento Operativo, las Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID y la normativa ambiental del país que se encuentre vigente.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor deberá realizar las actividades que se indican a continuación, en carácter indicativo y no limitativo, por lo que no se excluye la posibilidad de que tenga que realizar otras actividades no contempladas en estos TDR y que se consideren necesarias o complementarias para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos:

- 4.1 Apoyar los aspectos de índole social relacionados con las consultas públicas, el relacionamiento con la comunidad y el plan de comunicación integrado al PGAS que se elabore.
- 4.2 Apoyar el mecanismo de quejas y reclamos de la operación.
- 4.3 Identificar y poner en marcha oportunidades de mejora en prácticas ambientales dentro del IPTA que incluídas dentro del PGAS existente o identificadas durante el ejercicio de la consultoría
- 4.4 Planificar, ejecutar y monitorear los trabajos correspondientes al área ambiental a ser realizados en el marco del Programa.
- 4.5 Coordinar tareas con el equipo de especialistas y técnicos de la UEP y del IPTA involucrados, en el marco del Programa.
- 4.6 Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las políticas y normas nacionales y del BID sobre aspectos ambientales y sociales.
- 4.7 Es responsable de la actualización del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del Programa, así como el monitoreo y seguimiento de avances en su implementación.
- 4.8 Colaborar con los demás especialistas del Programa para la actualización de las herramientas de planificación del Programa (MdR, PEP, POA, PA, etc).
- 4.9 Colaborar en la tramitación las licencias ambientales o documentos que apliquen, exigidos por el MADES para las intervenciones del Programa.
- 4.10 Gestionar y llevar a cabo las consultas públicas de los proyectos de construcción en las localidades definidas para el efecto.
- 4.11 Analizar y emitir opinión técnica en materia ambiental respecto a los productos generados de la Consultoría de Diagnóstico, Diseño y Elaboración de Proyectos Ejecutivos para los Centros de Investigación del IPTA.
- 4.12 Realizar visitas de relevamiento de datos ambientales (y sociales) en los predios en donde se tienen proyectado realizar las construcciones / adecuaciones de los Centros de Investigación del IPTA.
- 4.13 Colaborar en la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia, en los aspectos ambientales de las contrataciones del Programa, contemplando aspectos sociales y de cambio climático cuando aplique.
- 4.14 Proponer acciones y estrategias para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático en las intervenciones hechas por el Programa.
- 4.15 Participar en las evaluaciones técnicas de las ofertas, propuestas y postulaciones en los llamados de las áreas de su competencia.
- 4.16 Colaborar en la administración de contratos de bienes y servicios afines al área ambiental (y/o social), monitoreando la ejecución de las obras y servicios, así como la verificación de los bienes adquiridos en el marco del Programa.
- 4.17 Formular recomendaciones relacionadas con la ejecución del Programa y la adopción de los ajustes y/o cambios que se estimen conducentes para cumplir el marco normativo ambiental.
- 4.18 Elaborar todos los informes del Programa que sean requeridos en materia ambiental (y social cuando aplique), así como las aclaraciones y ampliaciones que le sean solicitadas, para su presentación a autoridades del IPTA, al BID, al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), entre otros.
- 4.19 Elaborar dictámenes técnicos e informes periódicos sobre el estado de avance y ejecución del Programa.

- 4.20 Participar en reuniones de trabajo en conjunto con los Especialistas Ambientales y/o referentes en la materia tanto del BID, MADES, así como de las firmas Consultoras y Contratistas de Obras, a efectos de asistir en la preparación y en el buen desarrollo de las mismas.
- 4.21 Mantener actualizados los archivos y documentos del Programa.
- 4.22 Otras tareas inherentes a la Consultoría.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

Los resultados esperados de la Consultoría corresponden al logro de los objetivos de la misma, mencionados en los presentes Términos de Referencia. Entre los principales resultados esperados se encuentran:

- 5.1 Plan de Gestión Ambiental y Social actualizado (con la No Objeción del BID).
- 5.2 Informes de Consultas Públicas elaborados.
- 5.3 Especificaciones Técnicas / Términos de Referencias elaborados.
- 5.4 Actualización de las licencias ambientales o similares, emitidas por el MADES.
- 5.5 Informes solicitados por la Coordinación General de la UEP-IPTA PR-L1162 y la Coordinación del Componente 3, presentados en tiempo y forma.
- 5.6 Asistencia técnica y elaboración de recomendaciones.
- 5.7 Informes técnicos sobre intervenciones para enfrentar los efectos del Cambio Climático.
- 5.8 Informes técnicos elaborados.

6. PERFIL DEL CONSULTOR MÍNIMO REQUERIDO

El profesional deberá ser graduado universitario con título expedido por una universidad nacional (pública o privada con habilitación del Consejo Nacional de Educación Superior) o extranjera con al menos 2700 horas cursadas, en las áreas de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agronómica, forestal y/o afines. **Es un factor habilitante (Excluyente).**

El profesional deberá contar con el Registro de Consultor Ambiental del Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) al día. **(Excluyente).**

Se calificarán los factores referidos a Estudios, Experiencia y Otros requisitos, conforme al siguiente detalle:

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Formación Académica	30
Experiencia Profesional	60
Otros Conocimientos y Destrezas	10
TOTAL	100

Importante: En ningún caso se podrá asignar puntajes mayores a los establecidos en esta tabla por cada elemento de evaluación. Se registrarán en la grilla los puntajes obtenidos por los candidatos siguiendo el orden de importancia de los criterios (que se refleja en el orden de presentación de estos), hasta llegar a dicho puntaje máximo.

Si los candidatos cumplieran otros requisitos superando el puntaje máximo del elemento en cuestión, los mismos no serán registrados en la Grilla de Evaluación.

En caso de empate, se seleccionará al postulante que tenga mayor puntuación en la experiencia específica y si persistiere el empate, en la formación académica, y si aún persistiera el empate, quien posea mayor puntaje en experiencia específica.

Para la asignación de los puntajes se aplicarán los siguientes criterios:

7.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 30 puntos)

La calificación máxima de este factor será de 30 puntos. Se puntuará, conforme al siguiente criterio:

Niveles de Educación	Puntaje	Condición
Maestría	15 puntos	Se calificarán maestrías relacionadas con gestión ambiental, cambio climático, seguridad ocupacional u otras relacionadas con la Consultoría, de la siguiente manera: <u>Maestría (como mínimo de 540 horas):</u> hasta un máximo de 15 puntos por curso de maestría realizado: - Con Título de Maestría con Tesis defendida: 15 puntos <u>Observaciones:</u> 1. En caso de tener la tesis defendida y de aún no contar con el título, el postulante deberá presentar un certificado o constancia de la Universidad/Instituto que avale lo declarado en el Currículum Vitae. 2. En caso de que la Maestría no esté directamente relacionada se puntuará con el 50% del puntaje previsto para dicho requisito. 3. En caso de que el postulante posea más de una maestría solo se puntuará una de ellas, pudiendo considerarse la siguiente como un postgrado diferente y puntuarse conforme al criterio establecido para otros cursos de postgrado; hasta el tope máximo de puntos establecido para este criterio y siempre y cuando el mismo cumpla con los requisitos definidos.
Otros Cursos de Postgrado: (Diplomados/ Especializaciones)	10 puntos	Se calificarán otros cursos de postgrado en temas relacionados con la gestión ambiental y/o social en proyectos de desarrollo (elaboración de planes de gestión ambiental / social, monitoreo de indicadores ambientales, cambio climático, seguridad e higiene laboral) o afines a la presente Consultoría, de la siguiente manera: <u>Especializaciones (como mínimo de 360 horas):</u> hasta un máximo de 10 Puntos por curso de especialización realizado: - Con Título de postgrado: 10 puntos <u>Diplomados (como mínimo de 120 horas):</u> hasta un máximo de 5 Puntos, por curso de diplomado realizado: - Diplomados emitidos por la Universidad/Instituto: 5 puntos <u>Observación:</u> 1. Se debe presentar certificado o constancia de la Universidad/Instituto que avale lo declarado en el Currículum Vitae. 2. En caso de que el Postgrado no esté directamente relacionado se puntuará con el 50% del puntaje previsto para dicho requisito.
Cursos / Seminarios	5 puntos	Se calificará cursos/seminarios relacionados a temas ambientales, sociales, de seguridad e higiene laboral (temas relativos a la Consultoría), otorgándose 1 punto por cada curso mínimo de 40 horas lectivas, con certificación de aprobación y/o participación. Para cada cursos/seminarios relacionados a temas ambientales, sociales, de seguridad e higiene laboral (temas relativos a la Consultoría), otorgándose 0,5 puntos por cada curso de menos de 40 horas lectivas, por cada certificación. La participación en cursos/seminarios relacionados a temas ambientales, sociales, de seguridad e higiene laboral (temas relativos a la Consultoría), tendrá una calificación máxima de 5 puntos.

7.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 65 puntos)

La calificación máxima de este factor será de 65 puntos. Para el desempeño de los servicios requeridos es preferible contar con la participación de profesionales con experiencia en trabajos vinculados a la gestión ambiental en proyectos de desarrollo, con conocimiento de las normas y procedimientos que rigen la ejecución de proyectos con financiamiento de organismos multilaterales, especialmente las Salvaguardas Sociales y Ambientales del BID.

Se calificarán la Experiencia Específica y General que el consultor haya desarrollado a partir de su formación académica atendiendo a los siguientes criterios:

Experiencia	Puntaje	Condición
General	Hasta 20 puntos	Experiencia General (EG): Deberá contar con experiencia profesional general, en el sector público o privado, de al menos 7 años contados a partir de la obtención del título universitario (Excluyente). <u>Se calificará de la siguiente manera:</u> De 7 a 8 años: 10 puntos De 9 a 10 años: 15 puntos De 11 años a más: 20 puntos La fracciones iguales o superiores a 6 meses serán considerados como un año.
Específica	Hasta 45 puntos	Experiencia Específica (EE): El profesional deberá tener experiencia de al menos 6 (seis) años en temas relacionados con: la gestión ambiental de proyectos de desarrollo, elaboración de Planes de Gestión Ambiental y Social, elaboración de informes de avance en materia ambiental / social, definición de requisitos técnicos de obras o para compra de bienes -ambos relacionados con el área ambiental-, aplicación de normativas y políticas ambientales, en proyectos de desarrollo financiados por organismos multilaterales de crédito. <u>Se calificará de la siguiente manera:</u> Hasta 6 años no califica, es requisito Excluyente De 6 a 7 años: 20 puntos De 8 a 9 años: 35 puntos De 10 a más años: 45 puntos Observación: Para el cálculo de la cantidad total de años, las fracciones iguales o superiores a 6 meses serán considerados como un año.

7.3. OTROS CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS (Máximo 5 puntos)

La calificación máxima de este factor será de 5 puntos. Se considerarán para la calificación de este factor los siguientes criterios:

Otros Requisitos	Puntaje	Condición
Idiomas	No puntúa	Español requisito excluyente
Manejo de herramientas de Informáticas básicas	No puntúa	Word, Excel, Power Point; excluyente.
Servicios o trabajos en Programas y/o Proyectos, específicamente en la gestión de Salvaguardas Sociales y Ambientales del BID	5 puntos	Se calificará los servicios realizados en forma directa al BID, a través de un Organismo Ejecutor u otras instituciones públicas o privadas que apliquen dichas políticas. Se consideran trabajos realizados de duración igual o mayor a 6 (seis) meses como mínimo, a partir de la obtención del título. Se otorgarán 1 (un) punto por cada servicio y/o trabajo declarado, hasta un máximo de 5 (cinco) puntos.

Observación: El postulante que alcance el mayor puntaje será el propuesto para acceder al cargo solicitado.

8. PLAZO, LUGAR Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

8.1. Plazo: el plazo de contratación será desde lo estipulado en el Contrato, renovable anualmente conforme disponibilidad presupuestaria y evaluación satisfactoria de la Máxima Autoridad del IPTA. El plazo total previsto para esta consultoría es de hasta 58 meses, siempre y cuando el mismo se encuentre dentro de la vigencia del contrato de préstamo.

8.2. Lugar: El consultor desarrollará sus actividades en las oficinas de la UEP del IPTA. Adicionalmente, el consultor deberá desplazarse con propios medios, al interior del país, donde se hallan asentadas los Centros de Investigación y Campos Experimentales del IPTA vinculados a la ejecución del Programa.

El IPTA deberá proveerle un espacio físico, mobiliario, conectividad, equipos informáticos e insumos necesarios para desarrollar actividades, reuniones, talleres, etc.

8.3. Modalidad: El contrato será bajo la modalidad de "A tiempo completo", en jornadas compatibles con las actividades de la Unidad Ejecutora del Proyecto, en horario a acordar entre las partes y estará sujeto al cumplimiento a los reglamentos internos del IPTA.

9. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

El Consultor contratado estará bajo la supervisión directa del Coordinador del Componente 3 y del Coordinador General de la UEP-IPTA PR-L1162.

El Consultor deberá generar todos los informes que sean necesarios conforme a lo establecido en el apartado de resultados esperados. El Consultor deberá presentar los siguientes informes:

9.1. Informes Mensuales: El consultor deberá presentar informes que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos, de conformidad a los lineamientos del IPTA. La presentación de estos se realizará dentro de los 5 días (hábiles) posteriores a la finalización del mes inmediato anterior, los cuales serán revisados y aprobados por la Coordinación del Componente 3, para luego solicitar el pago correspondiente

9.2. Informe Final: El consultor deberá presentar un informe final de su consultoría y será responsable de la presentación del mismo a la Coordinación General de la UEP-IPTA PR-L1162, en el plazo acordado con el ejecutor para el efecto. El pago final del contrato estará sujeto a la No Objeción del BID, previa aprobación del Informe Final por parte del IPTA.

10. PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

10.1. Presupuesto: El Presupuesto asignado para esta Consultoría es de G. 15.400.000 (Guaraníes quince millones cuatrocientos mil) mensuales, que incluye todos los impuestos contemplados en la ley y el Consultor será responsable de su cumplimiento.

Si el Consultor precisare realizar viajes al interior o exterior del país para el cumplimiento de sus funciones, estos serán financiados con cargo al Programa.

10.2. Forma de Pago: La presente Consultoría individual tendrá un valor por unidad de tiempo (mensual), en moneda nacional, cuyos honorarios serán pagados conforme al calendario que se incluye como Anexo II de estos TDR.

10.3. Fuente de Financiamiento: Será financiado con recursos del *Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay*, PR-L1162.

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo: los documentos, informes, etc. que sean realizados en el marco de la Consultoría, así como todo material que se genere durante los servicios prestados, cualquiera fuese su naturaleza, son de propiedad del IPTA y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización de sus servicios, que podrá utilizarlos, publicarlos, cederlos o transferirlos como crea conveniente, sin limitación geográfica ni de otro tipo, excepto cuando ya existan derechos de propiedad intelectual previos, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del/a profesional, quien no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional, a menos que cuente con una autorización escrita por parte del IPTA en sentido contrario. El IPTA acepta reconocer y mencionar la participación del Consultor individual en cualquier publicación que hiciese con respecto a los resultados de la Consultoría.

Guarda de documentos. Adicionalmente, en correspondencia a lo establecido en las políticas de adquisiciones del BID y lo dispuesto en el Contrato de Préstamo, el consultor contratado se obliga a conservar todos los documentos y registros relacionados con las actividades realizadas en el marco de esta consultoría por un lapso de al menos 7 (siete) años luego de terminado el periodo de esta contratación.

ANEXO I

CERTIFICACION DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los **REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD** y de **INTEGRIDAD** para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), **CERTIFICO QUE:**

- 1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Paraguay.
- 2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- 3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- 4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- 5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la ENTIDAD CONTRATANTE NI del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- 6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _____ (No soy funcionario del gobierno ni servidor público) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- 7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
 - (a) Emitir una amonestación;
 - (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las Autoridades del País encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
 - (c) Rechazar mi contratación; y
 - (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA : _____

NOMBRE: _____

Fecha: ____/____/____

ANEXO II

CALENDARIO DE PAGOS (*)

CONSULTOR ESPECIALISTA AMBIENTAL Y EN CAMBIO CLIMÁTICO

PROGRAMA PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR – UEP IPTA PR-L1162 "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY".

Fecha	Concepto	Monto Mensual (Fondo BID)	Moneda
Mes 1	1º Pago de Honorarios por Informe Presentado	15.400.000.-	Guaraníes
Mes 2	2º Pago de Honorarios por Informe Presentado	15.400.000.-	Guaraníes
Mes 3	3º Pago de Honorarios por Informe Presentado	15.400.000.-	Guaraníes
Mes 4	4º Pago de Honorarios por Informe Presentado	15.400.000.-	Guaraníes
Mes 5	5º Pago de Honorarios por Informe Presentado, más Informe Final y aprobación	15.400.000.-	Guaraníes
TOTAL GENERAL Gs.		77.000.000.-	

Observaciones:

1. Los pagos se harán efectivos, conforme al trámite interno del IPTA y del MH, posterior a la entrega del pedido de pago.
2. Pago Informe Final: Sujeto a la aprobación del IPTA.